

Investigación 1: Quemados

El negociazo de la energía solar



Informe del FMI, junio 2018:

Según informe punto 17 , la situación financiera de la ENEE sigue siendo el **riesgo más importante para las finanzas del Estado.**

Pero según estimaciones, el déficit de la estatal eléctrica ronda los 7 mil millones de lempiras e incrementó a 11 mil millones de lempiras.

Contamos con contratos onerosos, sin verdadera competencia, etc. Principales razones por crisis financiero en ENEE y del país.





20 de enero del 2014:

El Congreso Nacional aprobó **23 contratos a 21 empresas** por la generación de energía solar.

En teoría, la energía solar iba a traer beneficios...

...pero los contratos fueron plagados de **irregularidades**.



1. Creación de empresas de maletín:

- En promedio, estas 21 empresas fueron creadas 9 meses antes de ser contratadas por la ENEE.
- 17 de las 21 empresas fueron vendidas después de recibir los contratos.
- ...y vendidas entre 5 a 15 meses después.



1. Creación de empresas de maletín

2. Estado se comprometió a pagar **precio inflado, por 20 años.**

- ENEE ofreció pagar precio base \$0.15 / KwH
- En el 2014 el promedio en las Américas era \$0.11 / KwH.
- Actualmente en El Salvador, pagan solo \$0.05 / KwH.



1. Creación de empresas de maletín
2. Precio inflado
3. Comunidades denuncian **incumplimiento de deberes ambientales y sociales.**



1. Creación de empresas de maletín
2. Precio inflado
3. Incumplimiento de deberes
4. El Congreso aprobó los contratos en una fecha cuando **ya no estaba habilitada para legislar.**
 - El Congreso 2010 - 2014 fue habilitado hasta el 19 de enero del 2014.
 - Pero aprobaron los contratos el 20 de enero del 2014.



1. Creación de empresas de maletín
2. Precio inflado
3. Incumplimiento de deberes
4. Congreso no estaba habilitada



- Visitas a parques fotovoltaicas en Valle y Choluteca

- La Gaceta

- Entrevistas con empresarios

- SIAFI

- Entrevistas con pobladores

- ENEE

- Estudios Económicos

- TSC



Problema 1: Creación de empresas de maletín



Informe Auditoría del TSC, febrero 2018:

ENEE suscribió contratos de energía solar sin licitar.

C. Asuntos Importantes que Requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) las que se detalladas así:

1. Suscripción de Contratos de Generación de Energía Eólica no cumplió con los precios ofertados según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo PCM-16-2008, legalizando los contratos con precios superiores.
2. Pagos duplicados en la compra de material de oficina mediante el Fondo Reintegrable.
3. Pagos superiores a lo establecido en el Contrato suscrito por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica con la Empresa Energía Renovable S.A. de C.V., en concepto de cargos fijos por capacidad.
4. La ENEE suscribió Contratos para la compra de energía eléctrica mediante generación de energía fotovoltaica (solar) sin efectuar el proceso de licitación.
5. No existe evidencia documental de que el Comité Operativo del Contrato N° 44-2003 de la ENEE, haya propuesto soluciones para evitar el incremento de la inversión de las obras de transmisión ejecutadas por ENERSA.

Tegucigalpa, MDC. 28 de febrero de 2018



Según auditoría TSC 2018:

Solo 2 empresas cumplían con experiencia previa para licitar energía solar (Enerbasa y Mercer)

6. SE SUSCRIBIERON CONTRATOS POR COMPRA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA (SOLAR) A EMPRESAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES.

Al revisar el proceso de contratación para la compra de energía fotovoltaica, se comprobó que la ENEE en fecha 16 de enero de 2014, suscribió contratos con veintitres (23) empresas de las cuales veintiuno (21) no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, para ser proveedores del Estado como ser: la no presentación de la idoneidad técnica y financiera, lo anterior cotejado con la escritura de constitución de sociedad, ya que la mayoría son de reciente creación y no están inscritas en la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), empresas que se detallan a continuación:

N°	Nombre de la Empresa	N° de Contrato	Fecha de Creación Constitución de la Empresa	Fecha de Suscripción de Contratos	Observaciones
1	Energía Solar del Sur S. A. de C.V. ENSSUR	001-2014	17/12/2012	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
2	Pacific Solar Energy S. A. de C.V.	002-2014	10/09/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
3	Producción de Energía Solar y Demás Renovables S. A. de C. V.	003-2014	28/03/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
4	Generadores Solares S. A. de C. V.	004-2014	24/05/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
5	Desarrollos Energéticos Granja Solar, S. A.	005-2014	24/05/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
6	Energía Solar Centroamericana, S. A. de C. V.	006-2014	13/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
7	Soluciones Energéticas Renovables S. A. de C. V.	007-2014	06/11/2012	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha

					cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
8	Soluciones Energéticas Renovables S. A. de C. V.	008-2014	06/11/2012	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
9	Cinco Estrellas S. A. de C. V.	010-2014	24/05/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
10	Energys Honduras S. A.	011-2014	19/11/2011	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
11	Energys Honduras S. A.	012-2014	16/09/2011	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
12	Solar Power, S. A. de C. V. (SOPOSA)	13-2014	30/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
13	Compañía Hondureña de Energía Solar S. A. de C. V. (COHESSA)	14-2014	20/06/2013		No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
14	Sistemas Fotovoltaicos de Honduras S. A. (FOTERSA)	15-2014	27/02/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
15	Generaciones Energéticas S. A.	018-2014	12/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
16	Llanos del Sur Fotovoltaica S. A.	019-2014	12/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
17	Energías Solares S. A.	020-2014	13/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
18	Foto Sol S. A.	021-2014	29/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
19	Fotovoltaico Los Prados S. A.	022-2014	12/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
20	Fotovoltaica Sureña S. A.	023-2014	12/08/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.
21	Generación Renovable de Honduras S. A. de C. V.	032-2014	06/11/2013	16/01/2014	No presentó la idoneidad técnica y financiera, pero ha cumplido con las cláusulas contractuales del contrato.



Investigación de Revistazo en Empresas Abiertas / Registro Mercantil:

17 empresas creadas con promedio de 9 meses antes de ser contratadas por el Congreso.

- | | |
|---|--|
| 1. Generación Renovable Honduras (Genersa) | 12. Desarrollos Energética Granja Solar (DEGSA) |
| 2. Pacific Solar Energy | 13. Energía Cinco Estrellas (ECSA) |
| 3. Solar Power (SOPOSA) | 14. Generadores Solares (GESOLSA) |
| 4. Foto Sol | 15. Producción de Energía Solar y Demás Renovables (PRODERSSA) |
| 5. Llano del Sur Fotovoltaica (LLANOSUR) | 16. Fotovoltaicos de Honduras (FOTERSA) |
| 6. Fotovoltaica Los Prados (LOPRASA) | 17. Energía Solar del Sur (ENSSUR) |
| 7. Compañía Hondureña de energía Solar (COHESA) | 18. Energys de Honduras |
| 8. Energía Eolar Centroamericana (ESCA) | 19. Soluciones Energéticas renovables (SERSA) |
| 9. Energias Solares Sociedad Anonima (ENERSOL) | 20. Energía Básica (ENERBASA) |
| 10. Fotovoltaica Sueña (FOTOSUR) | 21. Mecanismos de energía renovable (MERCER) |
| 11. Generaciones Energéticas (GENERSA) | |



Investigación de Revistazo en Empresas Abiertas / Registro Mercantil:

17 empresas vendidas 15 meses o menos después de ser contratadas por el Congreso.

1. Desarrollos Energética Granja Solar (DEGSA)
2. Generadores Solares (GESOLSA)
3. Fotovoltaica Sueña (FOTOSUR)
4. Llano del Sur Fotovoltaica (LLANOSUR)
5. Generaciones Energéticas (GENERSA)
6. Foto Sol
7. Fotovoltaica Los Prados (LOPRASA)
8. Energias Solares Sociedad Anonima (ENERSOL)
9. Energía Solar del Sur (ENSSUR)
10. Soluciones Energéticas renovables (SERSA)
11. Fotovoltaicos de Honduras (FOTERSA)
12. Generación Renovable Honduras (Genersa)
13. Solar Power (SOPOSA)
14. "Producción de Energía Solary Demás Renovables (PRODERSSA)"
15. Pacific Solar Energy
16. Energía Eolar Centroamericana (ESCA)
17. Energys de Honduras
18. Compañía Hondureña de energía Solar (COHESA)
19. Energía Cinco Estrellas (ECSA)
20. Energía Básica (ENERBASA)
21. Mecanismos de energía renovable
22. (MERCER)



¿Quién se
benefició?

Algunos ejemplos...





Liana María Bueso Majano

y Jim Eloy Muñoz Gómez

- Crearon 14 empresas de energía solar en el mes de agosto 2013.
- 6 contratadas por la ENEE en enero 2014.
- Vendieron las 6 empresas en febrero 2014.
- Las otras 8 empresas están listas para recibir un contrato.



1. Fotovoltaica Sueña (FOTOSUR)
2. Llano del Sur Fotovoltaica (LLANOSUR)
3. Generaciones Energética (GENERSA)
4. Foto Sol
5. Fotovoltaica Los Prados (LOPRASA)
6. Energias Solares Sociedad Anonima (ENERSOL)
7. Energía Solar del Sur (ENSSUR)
8. "Producción de Energía Solar y Demás Renovables (PRODERSSA) "
9. Pacific Solar Energy



**Liana Maria
Bueso Majano
y
Jim Eloy
Muñoz Gómez:**

**6 empresas
contratadas**

10. Desarrollos Energética Granja Solar (DEGSA)

11. Generadores Solares (GESOLSA)
12. Generación Renovable Honduras (Genersa)
13. Energía Cinco Estrellas (ECSA)
14. Mecanismos de energía renovable (MERCER)
15. Solar Power (SOPOSA)
16. Compañía Hondureña de energía Solar (COHESA)
17. Energía Básica (ENERBASA)
18. Energys de Honduras
19. Energía Eolar Centroamericana (ESCA)
20. Fotovoltaicos de Honduras (FOTERSA)
21. Solucione renovable





¿Quién es Liana María Bueso Majano?

Ex-funcionaria de SOPTRAVI

Auditoría del TSC donde consta que Liana trabajaba en SOPTRAVI



RECOMENDACIÓN N° 7 AL SEÑOR SECRETARIO DE SOPTRAVI

Instruir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de actualizar los carnés o credenciales de identificación de cada empleado de SOPTRAVI para que puedan ingresar a las diferentes oficinas, asimismo que sea obligatorio su uso y se porte en un lugar visible.

8. DIFERENCIAS SALARIALES SIGNIFICATIVAS ENTRE EMPLEADOS NOMBRADOS EN EL MISMO CARGO Y DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES

Al revisar los expedientes de personal bajo la modalidad de contrato asignado a la Oficina del Secretario durante el período de Julio 2008 a Diciembre 2011, se comprobó la existencia de diferencias significativas en las asignaciones salariales entre empleados nombrados en el mismo cargo y que desempeñan las mismas funciones, Ejemplos:

NOMBRE	VIGENCIA DE CONTRATOS	CARGO	DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO QUE PERTENECE	SUELDO MENSUAL (L.)	OBSERVACIONES
María del Carmen Asfura Dakae	10/03/2010 al 31/12/2011	Asesor Legal	Secretaría	50,000.00	No Existe Hoja de Vida
Grete Ninoska Melara	02/07/2008 al 31/12/2011	Asesor Legal	Secretaría	30,000.00	No Existe Hoja de Vida
Carlos Reinerio Diaz	04/10/2010 al 31/03/2012	Asesor Legal	Secretaría	35,000.00	No Existe Hoja de Vida
Adela Elizabeth Zúñiga Morazán	05/04/2010 al 31/12/2011	Asesor Financiero	Secretaría	35,000.00	No Existe Hoja de Vida
Molly Del Carmen Pasena Cerrato	02/07/2008 al 31/03/2012	Asesor Financiero	Secretaría	40,000.00	No Existe Hoja de Vida
Armando José Rivera Marroquín	15/03/2010 al 31/12/2011	Asesor Financiero	Secretaría	35,000.00	No Existe Hoja de Vida
Francis Gisele Flores Amador	03/05/2010 al 31/03/2012	Asesor Financiero	Secretaría		
Liana María Bueso Majano	15/02/2010 al 31/03/2012	Planificador Técnico	Secretaría		
			Secretaría		
			Secretaría		

Liana María Bueso Majano

15/02/2010 al 31/03/2012

Planificador Técnico





¿Quien es Liana María Bueso Majano?

Aspirante a diputada, movimiento en "por mí país" elecciones internas 2012.

08 DIPUTADOS DEPARTAMENTO DE: FRANCISCO MORAZAN

HACER UN MÁXIMO DE 23 MARCAS

LIANA MARIA BUESO MAJANO



¿Quién es Liana María Bueso Majano?

Coordinadora legal de COALIANZA

COORDINACIÓN LEGAL

Según registros públicos fue contratada aprox. del 2015 al 2017

 			
ESTRUCTURA DE MANDO COALIANZA			
ALTA DIRECCIÓN	COMISIONADOS	Miguel Angel Gamez Zonia Margarita Morales Romero Erasmó Padilla	Comisionado Presidente Comisionada Comisionado
	SECRETARIO EJECUTIVO	Henry Francisco Acosta Cuestas	Secretario Ejecutivo
MANDOS SUPERIORES	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN GERENCIA TÉCNICA AUDITORIA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	Oscar Rolando Mendoza Caceres Marjorie Coello Erazo Miguel Alfredo Servellón Nuñez Guillermo Guerra Vásquez Tania Melissa Mejía Fortín	Gerente Gerente Gerente Auditoría Interna Coordinadora de Unidad
MANDOS INTERMEDIOS	RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN LEGAL	Olga Victoria Aguirre Balde Erlinda María Rodríguez Cano Liana María Bueso Majano	Coordinador de Unidad Coordinadora/Analista Financiera Coordinadora/Analista Legal
		Liana Maria Bueso Majano	
	EQUIPO DE GRANDES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPO DE GRANDES PROYECTOS DE ENERGIA EQUIPO INTERINSTITUCIONAL EQUIPO DE OTROS PROYECTOS PRESUPUESTO BIENES NACIONALES PAGADURÍA SERVICIOS GENERALES	Personal Operativo	Personal Operativo
UNIDADES INDEPENDIENTES	UNIDAD DE ADQUISICIONES UNIDAD DE COMUNICACIONES UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍA UNIDAD DE ATENCIÓN AL INVERSIONISTA	Juan Carlos Carranza Polanco Lourdes Guillermina Hernandez Martínez Hector Mauricio Cruz Henríquez Gabriela Alejandra Ordoñez Guerrero	Jefe de Unidad Jefe de Unidad Jefe de Unidad Jefe de Unidad


 MIGUEL ANGEL GAMEZ
 COMISIONADO PRESIDENTE

Promoviendo inversión para una Vida Mejor





¿Quién es Liana María Bueso Majano?

Apoderada legal de Parque Joya Grande cuando pertenecía a los Cachiros.

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOYA GRANDE



6.2/ Reivindicaciones:

No se protege la denominación Zoológico y Eco-parque, solamente se protege "Joya Grande"

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LIANA MARÍA-BUESO MAJANO.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 No. 32,917

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección B Avisos Legales

1/ Solicitud: 14494-12
 2/ Fecha de presentación: 26-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES TURÍSTICAS JOYA GRANDE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[1] Solicitud: 2012-005309
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ESTACIÓN DE SERVICIO Y PALMERAS MALL, S. DE R.L.
 14.1/ Domicilio:
 COL. PALMERAS, MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALM MART



Palm Mart

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 COMPRA Y VENTA DE COMIDA, GOLOSINAS, BEBIDAS Y MERCADERÍA EN GENERAL
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LIANA MARÍA BUESO MAJANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2012
 [12] RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa del nombre Comercial; no así su diseño y color.

Abogada LESBIA ENOZ ALVARADO BARRALES

5, 20 S. y 8 O. 2012

1/ Solicitud: 28965-12





¿Quién es Liana María Bueso Majano?

Devis Leonel Rivera Maradiaga ("El Cachiro") afirmó a la Corte Federal de Nueva York que el se reunió con Liana.

15

P: Señor, ¿quién es Leanna Bueso?

dieciséis

A. Leanna Bueso es secretario Miguel Pastor Rodríguez' y también

17

secretaria del acusado.



¿Quién es el otro socio Jim Eloy Muñoz Gómez?

- Socio de 14 empresas en San Pedro Sula:
- Ropa Usada
- Visutería
- Pollos y Carnes

NADA que ver con la generación de energía eléctrica.

50 Shares

JIM ELOY MUÑOZ GOMEZ

USA FACTORY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE <small>SPS</small>	
Matricula	0000004287 - 00000
Fecha	0000-00-00
Finalidad	LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE ROPA Y CALZADO PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, MATERIALES PARA BISUTERIA, JOYAS DE ORO, PLATA, PERLA, RODIUM; COMPRA, VENTA DE MATERIAL PARA EL DISEÑO Y FABRICACION DE JOYERIA EN GENERAL; REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, MARCAS DE FABRI
Escritura	Camara Comercio San Pedro Sula
Socios	JIM ELOY MUÑOZ GOMEZ ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON EYDI MARIBEL MEJIA TURCIOS DEYSI SUYAPA TOSTA

- TRANSPORTES DAYTONA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- LUXURY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SPS
- MEGA PROYECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SPS
- EL MACHETAZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SPS
- SHOES DESIGN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SPS
- LA CASA NOBLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- COMPAÑIA IMPORTADORA MUÑOZ ALTAMIRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- POWER MIX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- IMPORTADORA AGROPECUARIA NOBLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- LEVEL ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- POLLOS Y CARNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- INNOVA TELECOMUNICACIONES HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SPS
- GRUPO EXPERTIZ SOCIEDAD ANONIMA SPS



¿Quién es Jim Eloy Muñoz Gómez?

Su esposa, Deysi Suyapa Tosa, fue candidata a vicealcalde en 2013 por LIBRE.



"San Pedro es ciudad de oportunidades": Deysi Tosta

22 Set 2013 / 11:27 PM / Lisseth Garcia
Deysi Tosta aspira a la vicealcaldía en la fórmula de Libre, con Toñito Rivera.



Deysi Suyapa Tosta es el ejemplo de que San Pedro Sula es una ciudad de oportunidades y siente que le debe mucho a la capital industrial porque le permitió convertirse en una empresaria de éxito.

Ella es una de las pocas mujeres que están incursionando en las planillas municipales. Es la compañera de fórmula de José Antonio Rivera como candidata a vicealcaldesa por el partido Libertad y Refundación (Libre).





1. Fotovoltaica Sueña (FOTOSUR)
2. Llano del Sur Fotovoltaica (LLANOSUR)
3. Generaciones Energéticas (GENERSA)
4. Foto Sol
5. Fotovoltaica Los Prados (LOPRASA)
6. Energías Solares Sociedad Anonima (ENERSOL)



**Liana Maria
Bueso Majano
y
Jim Eloy
Muñoz Gómez:**

**6 empresas
contratadas**

- Socios de empresas sin experiencia en la generación de energía eléctrica
- Sí con nexos políticos
- No intención de dedicarse a la generación de energía eléctrica



1. Fotovoltaica Sueña (FOTOSUR)
2. Llano del Sur Fotovoltaica (LLANOSUR)
3. Generaciones Energéticas (GENERSA)
4. Foto Sol
5. Fotovoltaica Los Prados (LOPRASA)
6. Energias Solares Sociedad Anonima (ENERSOL)
7. Energía Solar del Sur (ENSSUR)
8. "Producción de Energía Solar y Demás Renovables (PRODERSSA) "
9. Pacific Solar Energy
10. Desarrollos Energética Granja Solar (DEGSA)
11. Generadores Solares (GESOLSA)
12. Generación Renovable Honduras (Genersa)
13. Energía Cinco Estrellas (ECSA)
14. Mecanismos de energía renovable (MERCER)
15. Solar Power (SOPOSA)
16. Compañía Hondureña de energía Solar (COHESA)
17. Energía Básica (ENERBASA)
18. Energys de Honduras
19. Energía Eolar Centroame (EOLAR)
20. Fotovolta (FOTERSA)
21. Solucione renovables (SERSA)



Familia Mejía Salgado
2 empresas contratadas





Familia Mejía Salgado

- **Waldina Lizeth Salgado**

Socio Fundador



Madre / Esposa

- José Napoléon Martínez
- Roberto Hernán Posas

- **Roberto Arturo Mejía Salgado**

Socio Fundador



Hijo/ Asistente

- Inversiones Agroindustriales del Pacífico

ENSSUR

PRODERSSA

Inscribe

Francisco Arturo Mejía

Padre / Esposo
Notario



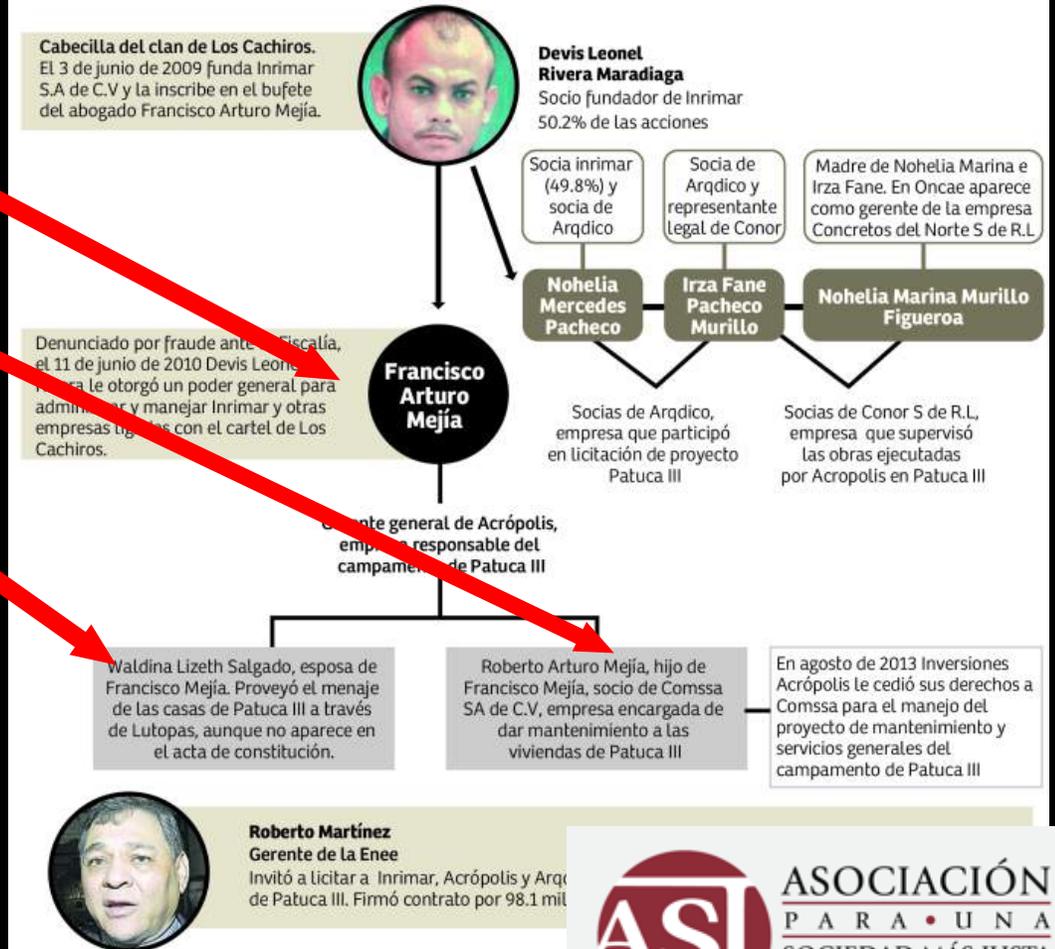


Francisco (Padre)
Roberto (Hijo)
y Waldina (Madre)
se habrían prestado
para lavar dinero de los
Cachiros.

Según
publicaciones de
CNA y la Prensa

Esquema de lavado en la Enee

Actores y empresas de Los Cachiros que participaron en las licitaciones y construcción del Campamento Patuca





¿Quién es Roberto Arturo Mejía Salgado (hijo)?

En el 2014, fue asistente para bancada del Partido Nacional en el CN, con un salario de L. 15 mil



laborales le asigne.

SEXTO: Salario y Forma de Pago: El Congreso Nacional y el Trabajador convienen desde ya, así queda establecido, que el primero pagara al segundo en concepto de salario la cantidad de **Quince mil lempiras exactos (Lps. 15,000.00)** los que serán depositado en la cuenta de Planilla asignada por banco Ficohsa El Congreso Nacional se Reserva el Derecho en Ejecutar las Deduciones Legales Judiciales o Convencionales.

SEPTIMO: De los Impuestos





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL NOTARIAL VEINTE LEMPIRAS 2012-2015
N.º 00781

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO VEINTE (20).- (CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.).- Ante mí, FRANCISCO ARTURO MEJIA, Notario del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2245) e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número UN MIL CIENTO NUEVE (1109), con oficinas profesionales en Colonia Florencia Norte, Tegucigalpa; comparecen personalmente los Señores: WALDINA LIZZETTE SALGADO PÉREZ, Ingeniero en Sistemas, casada, JOSÉ NAPOLEÓN MARTÍNEZ SANTOS, Ejecutivo de Negocios, casado, ROBERTO HERNÁN POSAS, Ejecutivo de Negocios, soltero; todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, y quienes declarándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir, como al efecto por este acto constituyen una Sociedad Mercantil de naturaleza Anónima que se registrará por la presente escritura por sus estatutos, por las disposiciones aplicables del Código de Comercio y por las demás Leyes de la República y todo conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FINALIDAD DE LA SOCIEDAD:** La finalidad de la Sociedad y la naturaleza de las operaciones para las cuales se destina el capital social serán las siguientes: Generación, transmisión y distribución de energía solar, así como la planificación, promoción, construcción y comercialización de este tipo de proyectos energéticos, además, a realizar todo tipo de negocio en el área de ingeniería energética proveniente de recursos renovables tales como: Hidroeléctrica, Eólicas, Biomasa, Mareo Motriz entre otras; construcción, instalación y mantenimiento de subestaciones y líneas de transmisión, instalación o

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL NOTARIAL CINTE LEMPIRAS 2012-2015
.1181296

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUATRO (4).- (CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veinte y Ocho días (28) del mes de Abril año dos mil trece (2013), siendo las cinco de la tarde (5:00p.m.).- Ante mí, FRANCISCO ARTURO MEJIA, Notario del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2245) e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número UN MIL CIENTO NUEVE (1109), con oficinas profesionales en Colonia Florencia Norte, Tegucigalpa; comparecen personalmente los Señores: ROBERTO ARTURO MEJIA SALGADO, Abogado, soltero y JOSE MIGUEL MENDOZA RUBIO, Empresario, casado; ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, el primero actúa en su condición personal y el segundo actúa en representación de la Empresa Mercantil denominado INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL PACIFICO, S.A DE C.V. sociedad constituida mediante instrumento público Numero Doscientos Doce (212) de fecha Diez y Ocho(18) de Abril del Año Dos Mil Trece(2013) ante los oficios del Notario Ricardo Antonio Galo Marín inscrita bajo el Numero Cuarenta y Dos (42) del Tomo Veinte y Cinco (25) del Registro de Comerciantes Sociales de Choluteca; acreditándose su representación con la misma escritura constitutiva relacionada anteriormente y quienes declarándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir, como al efecto por este acto constituyen una Sociedad Mercantil de naturaleza Anónima que se registrará por la presente escritura por sus estatutos, por las disposiciones aplicables del Código de Comercio y por las demás Leyes de la República y todo conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FINALIDAD DE LA SOCIEDAD:** La finalidad de la Sociedad y la naturaleza de las

- Francisco Arturo Mejia, notario, inscribió las empresas ENSSUR y PRODERSSA a favor de su esposa e hijo...
- ... a pesar de que la Ley del Notariado prohíbe prestar servicios a un pariente.

ARTÍCULO 18.- Sin perjuicio de los motivos de nulidad consignados en otras leyes son nulos los instrumentos públicos:

- 1) Que contengan disposiciones a favor del Notario, de su cónyuge o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que los autorice;



¿Quién es Francisco Arturo Mejía (padre)?

Notario que inscribió la empresa INRIMAR a favor de **Los Cachiros**.

5	del año Dos Mil Nueve (2009).- Ante mí, FRANCISCO ARTURO MEJIA,
6	Notario del domicilio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán,
7	inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número DOS MIL
8	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2245) e inscrito en la Honorable Corte
9	Suprema de Justicia bajo el número UN MIL CIENTO NUEVE (1109) , y con
10	Notaría ubicada en el Edificio Plaza América 2do. Nivel, Colonia Florencia
11	Norte, situado en la ciudad de Tegucigalpa;, comparecen los señores DEVIS
12	LEONEL RIVERA MARADIAGA, Empresario, mayor de edad, casado,



PRODERSSA fue asegurado por suponerle haber pertenecido a socios de Los Cachiros.

En marzo del 2018 el **MP** aseguró la empresa.



BOLETÍN DE PRENSA

5 marzo de 2018

OPERACIÓN APOLO

MP ejecuta capturas y 58 aseguramientos de bienes a personas vinculadas a los hermanos Rivera Maradiaga

Tegucigalpa. Francisco Morazán. El Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), impulsan la Operación "Apolo" en la que se efectúan varias capturas por el delito de Lavado de Activos de socios vinculados a los hermanos Rivera Maradiaga.

Las acciones se desarrollan en cinco departamentos del país, Francisco Morazán, Cortés, Colón, Atlántida y Valle, donde se ejecutan 58 allanamientos y posteriores aseguramientos de bienes muebles e inmuebles, sociedades mercantiles y vehículos.

De acuerdo a la investigación dirigida técnica y jurídicamente por Fiscales de la FESCCO y practicada por agentes asignados al Departamento Contra el Crimen Organizado de la ATIC, las personas capturadas forman parte del brazo financiero de la organización criminal dirigida por los hermanos Rivera Maradiaga y producto de ello llegaron a crear fuertes empresas.

Algunas de estas sociedades llegaron a participar en licitaciones con el gobierno y fueron acreedoras de las mismas, en ese sentido llegaron a construir varios proyectos de vivienda. De los 58 allanamientos, 33 se desarrollan en Colón, 11 en Cortés, 11 en Francisco Morazán, 2 en Valle y 1 en Atlántida.

Cabe destacar que dentro de las empresas con medida de aseguramiento figura la sociedad denominada Producción de Energía Solar y Demás Renovables S.A. de C.V. (PRODERSA), ubicada en la carretera principal hacia Agua Fria, Nacaome, en la que uno de sus accionistas es el ingeniero eléctrico Roberto David Castillo Mejía, capturado el viernes pasado por la ATIC y acusado a título de autor intelectual del asesinato de la líder ambientalista Berta Isabel Cáceres Flores.

Si alguna persona quiere denunciar algo a la Agencia Técnica de Investigación Criminal puede llamar al teléfono 3292-6496 (claro) y a la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico al (800) 2221-8263, (800) 2252-4109, 9940-2222 (tigo) y 3140-2222 (claro).

División de Relaciones Públicas
Ministerio Público





De **PRODERSA** también fue socio **David Castillo Mejía**, acusado por el MP de ser uno de los **autores intelectuales del asesinato de Berta Cáceres**.



Cabe destacar que dentro de las empresas con medida de aseguramiento figura la sociedad denominada Producción de Energía Solar y Demás Renovables S.A. de C.V. (PRODERSA), ubicada en la carretera principal hacia Agua Fría, Nacaome, en la que uno de sus accionistas es el ingeniero eléctrico Roberto David Castillo Mejía, capturado el viernes pasado por la ATIC y acusado a título de autor intelectual del asesinato de la líder ambientalista Berta Isabel Cáceres Flores.

Si alguna persona quiere denunciar algo a la Agencia Técnica de Investigación Criminal puede llamar al teléfono 3292-6496 (claro) y a la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico al (800) 2221-8263, (800) 2252-4109, 9940-2222 (tigo) y 3140-2222 (claro).

División de Relaciones Públicas
Ministerio Público



1. Fotovoltaica Sueña (FOTOSUR)
2. Llano del Sur Fotovoltaica (LLANOSUR)
3. Generaciones Energéticas (GENERSA)
4. Foto Sol
5. Fotovoltaica Los Prados (LOPRASA)
6. Energias Solares Sociedad Anonima (ENERSOL)
7. Energía Solar del Sur (ENSSUR)
8. "Producción de Energía Solar y Demás Renovables (PRODERSSA) "
9. Pacific Solar Energy
10. Desarrollos Energética Granja Solar (DEGSA)
11. Generadores Solares (GESOLSA)
12. Generación Renovable Honduras (Genersa)
13. Energía Cinco Estrellas (ECSA)
14. Mecanismos de energía renovable (MERCER)
15. Solar Power (SOPOSA)
16. Compañía Hondureña de energía Solar (COHESA)
17. Energía Básica (ENERBASA)
18. Energys de Honduras
19. Energía Eolar Centroamericana (ESCA)
20. Fotovoltaicos de Honduras (FOTERSA)
21. Solucione renovable

**Lisandro Flores
Alfaro**

**2 Empresas
Contratadas**



Lisandro Flores Alfaro

- Socio fundador de **Pacific Solar Energy**
- Con **Karla María Ramos Andino**



comprador designado. Esta cláusula referente a la transmisión de las acciones se hará constar en el texto de los títulos. QUINTO SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. ACCIONISTAS. Del capital social se suscribe la cantidad de 250 acciones, por los accionistas en la siguiente proporción: El señor LISANDRO FLORES ALFARO ciento veinticinco acciones y la señora KARLA MARIA RAMOS ANDINO ciento veinticinco acciones. EXHIBICIÓN EL CAPITAL SOCIAL. El capital social mínimo de cien mil lempiras, se encuentra pagado



- Compró el 33.30% de las acciones de **PRODERSSA** a Roberto A. Mejía
- Inversiones Agroindustriales del Pacífico
- Roberto A. Mejía



TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.833, 000.00) y el socio **ROBERTO ARTURO MEJIA SALGADO.** vende Ochocientos Treinta y Cinco Acciones, representadas de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 835,000.00)** a favor del señor **LISANDRO FLORES ALFARO**; 3. Nombrar el Consejo de



¿Cuánto ganaron?



Según estimado de Revistazo

- Norfund adquirió 6 empresas (PRODERSSA y Los Padros, que está formada por 5 empresas) por un total de aprox. US\$ 11.7 millones.
- US\$ 1.9 millones por cada empresa.

Investment	Country/region	Investment year	Sector	Instrument	Nor-fund owner share	Domicile	Investee currency	Original Committed (MNOK)
Rwimi EP Co Ltd	Uganda	2015	Hydropower	Loans		Uganda	USD	34.4
Globeleq Africa Ltd	Africa	2014	Energy	Equity	30 %	Guernsey	USD	2008.4
Renewable Energy Holdings Ltd	South Africa	2014	Hydropower	Loans		South Africa	ZAR	22.2
Gigawatt Global Rwanda Ltd	Rwanda	2014	Solar power	Equity	13 %	Rwanda	USD	17.7
Kinangop Wind Park Ltd	Kenya	2013	Wind power	Equity	19 %	British Virgin Islands	USD	94.3
KLP Norfund Investments AS	Global	2013	Investment funds	Equity	50 %	Norway	NOK	213.4
Lake Turkana Wind Park Ltd	Kenya	2013	Wind power	Equity	6 %	Kenya	NOK	96.0
PRODERSSA (Agua Fria)	Honduras	2013	Solar power	Equity	15%	Honduras	NOK	53.3
Simacel 160 Pty Ltd (Dreunberg)	South Africa	2013	Solar power	Equity	8 %	South Africa	NOK	23.7
Simacel 155 Pty Ltd (Linde)	South Africa	2013	Solar power	Equity	8 %	South Africa	NOK	11.9
Los Prados ¹	Honduras	2013	Solar power	Equity	15 %	Honduras	NOK	43.7

Informe anual 2015 de Norfund



~USD \$10 - 12 millones por empresa

Segun estimado de Revistazo

- **UPower** : empresa intermediaria que compra **Pacific Solar Energy** (fundada por **Lisandro Flores**).

- **Valorada en USD \$10 millones**, según documentos del SEC de Estados Unidos.

UNITED STATES SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION
Washington, D.C. 20549
FORM D

OMB APPROVAL

OMB Number: 3235-0076

Estimated average burden hours per response: 4.00

Notice of Exempt Offering of Securities

1. Issuer's Identity

CIK (Filer ID Number)	Previous Names <input type="checkbox"/> None	Entity Type
0001584928	Blue Green Energy Marketing and Research, Inc.	<input checked="" type="checkbox"/> Corporation
Name of Issuer		<input type="checkbox"/> Limited Partnership
UPower, Inc.		<input type="checkbox"/> Limited Liability Company
Jurisdiction of Incorporation/Organization		<input type="checkbox"/> General Partnership
DELAWARE		<input type="checkbox"/> Business Trust
Year of Incorporation/Organization		<input type="checkbox"/> Other (Specify)
<input type="checkbox"/> Over Five Years Ago		

Last Name	First Name	Middle Name
Flores	Lisandro	
Street Address 1	Street Address 2	
319 Clematis Street	Suite 909	
City	State/Province/Country	ZIP/PostalCode
West Palm Beach	FLORIDA	33401
Relationship: <input type="checkbox"/> Executive Officer <input checked="" type="checkbox"/> Director <input checked="" type="checkbox"/> Promoter		

13. Offering and Sales Amounts

Total Offering Amount	\$10,000,000 USD	or <input type="checkbox"/> Indefinite
Total Amount Sold	\$125,000 USD	
Total Remaining to be Sold	\$9,875,000 USD	or <input type="checkbox"/> Indefinite

Clarification of Response (if Necessary):





Problema 2: Precio Inflado



El Estado se comprometió a pagar \$0.18 / kWh

Sección A Acuerdos y Leyes

ALPA, M. D. C., 1 DE AGOSTO DEL 2013 No. 33,191

Estado, debiendo únicamente ser registradas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y cumplir con las normas de conexión/desconexión, protección y medición que ésta defina.

ARTÍCULO 6.- Los proyectos de generación de energía cuya fuente provenga de la tecnología solar fotovoltaica, tienen derecho a todos los incentivos establecidos en la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, adicionalmente, y como medida de incentivo especial temporal de aplicación para los proyectos que se instalen en los primeros dos (2) años contados a partir de la vigencia del presente Decreto o hasta alcanzar un valor máximo instalado de trescientos megawatt (300MW), deben tener como Precio Base para el pago de la energía el Costo Marginal de Corto Plazo en vigor al inicio de la vigencia de este Decreto, más Tres Centavos de Dólar por Kilowatt-Hora (kWh) (US0.03/Kwh) como incentivo especial, más el diez por ciento (10%) legal. Cada proyecto de generación a base de esta tecnología tendrá una capacidad instalada máxima de cincuenta Megawatt (50 MW).

- Precio base: \$0.15 USD / kWh
(contrato aprobado por CN 20/01/2014)
- + Incentivo de 10%
(Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, 2007)
- + Incentivo de \$0.03
para máximo de 300MW para plantas solares que empezaron
a generar antes del 01/08/2015 (Reformas a la Ley de Promoción de Energía Renovable, 2013)



Auditoría TSC 2018: Alto Precio, Falta de Competitividad

Audidores del TSC cuestionario al director de la ENEE por:

- Otorgar **precio mas alto** que el pagado en otros países Centroamericanos.
- Hacer **contratos directos** en vez de licitaciones competitivas.

4. LA ENEE SUSCRIBIÓ CONTRATOS PARA LA COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA (SOLAR) SIN EFECTUAR EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Al revisar la compra de energía, se encontró que la ENEE realizó la adjudicación de veintitrés (23) contratos a empresas de generación de energía fotovoltaica, suscritos el 16 de enero de 2014, mediante iniciativa propia, comprobando que no se realizó el proceso de licitación para dicha adjudicación, como lo establece la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, Artículo 3, numeral 3: "... Vender su producción a través de un Contrato de Suministro de Energía Eléctrica resultante de la adjudicación de una licitación promovida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). En este caso el precio de venta será el que resulte de la respectiva licitación y los términos y condiciones del contrato se definirán de acuerdo a las bases de licitación enmarcadas dentro de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico y de la Ley de Contratación del Estado...".

La contratación se realizó de forma directa amparada en la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables Artículo 3 numeral 2.

Es importante mencionar, que fue iniciativa de estas empresas venderle energía a la ENEE amparadas en el Decreto 138-2013, que incluye modificaciones a la Ley de Promoción a la Generación con Recursos Renovables, al mismo tiempo se constató que los precios pactados fueron superiores en comparación a los precios Regionales en Centro América, con un valor de USD \$169.895 (precio con incentivo del 10%), ya que la República de Panamá licitó la compra de energía solar a través de la Empresa de Transmisión Eléctrica S. A. (ETESA), lo que le permitió la adquisición de energía a un precio competitivo y beneficioso para la población, por lo tanto la ENEE debe realizar la contratación de energía eléctrica bajo esta modalidad, que incentive la competitividad.

Diferencia en el costo de energía solar entre el valor pagado por la ENEE y el precio Regional de Centroamérica:

Empresa	Precio MWh USD(\$)	Precio KWh USD (\$)
ENEE	169.895	0.169895
ETESA	87.25	0.08725
Diferencia	82.645	0.082645

Los costos contratados por la ENEE, aunque resultan ser más altos en relación a los precios regionales en C. A., fueron acordados de conformidad a nuestro marco legal.



Precio promedio en América en 2014: \$0.12 / kWh

electricity costs. For utility-scale solar PV projects installed in 2013 and 2014, the weighted average LCOE by region ranged from a low of around USD 0.11 to USD 0.12/kWh (in South and North America, respectively)

Informe sobre costos de generación renovable 2014,
de la Agencia Internacional de Energía Renovable





En Panamá,
hicieron
licitación.

Precio
logrado:

\$0.09 / kWh

LA ESTRELLA  DE PANAMÁ

INICIO

PANAMÁ

INTERNACIONAL

ECONOMÍA

DEPORTES

VIDA Y CULTURA

Después de un mes y medio de haber sido presentadas las propuestas para la licitación de energía solar, aún no se tiene el resultado.

Iván Barría, gerente general de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), señaló que se han demorado para la adjudicación porque están estudiando los precios bajos de las ofertas.

Explicó que se han presentado algunas dificultades con respecto a la combinación de asignaciones de la cantidad y precio de energía y el análisis de las estructuras financieras de cada propuesta.

Barría aclaró que no se ha descalificado a ninguna de las empresas concursantes. Explicó que la adjudicación está demorada porque se está buscando la mejor combinación de precios, 'que no nos pasemos de la cantidad que se solicitó'.

'Tenemos que asignar a los ganadores en base a los parámetros de la licitación. Del más barato al más caro hasta llenar la cuota que se pidió y se hace una combinación de unas 12 asignaciones, porque no es nada sencillo', detalló Barría. Se tiene que quedar debajo de la asignación que se está contratando, que es de 66 megavatios, agregó el funcionario.

Por ejemplo, si ya se asignaron 40 megavatios y tengo un tercer oferente de 60 megavatios para completar la contratación, no puedo asignarlo, porque se pasa del tope y tengo que buscar los que tienen pequeñas cantidades de energía ofertadas, y aunque estén más caras, hasta completar lo que hace falta.

El pasado 25 de noviembre se presentaron 31 ofertas en la primera licitación de energía solar en Panamá. Todas estaban debajo de 14 centavos el kilovatio/ hora.



Hoy en El Salvador con un proceso licitatorio pagan \$0.05 / kWh

Neoen signs PPA for 136MW of solar with Central America's lowest tariff

By Tom Kenning | Mar 31, 2017 4:25 PM BST | 0



UPDATED: French renewables developer Neoen has signed a power purchase agreement (PPA) for 136MW of utility-scale solar PV in El Salvador.

One of the country's largest utilities Delsur previously launched the tender for 25 solar and four wind projects, of which Neoen won two PV projects standing at 68MW each, according to a Neoen release.

The 20-year PPAs were signed with local distribution companies Delsur, AES, EDESAL and B&D with tariffs of US\$0.04955/kWh and US\$0.04956/kWh – the lowest for PV in Central America to date.

Last week, El Salvador's National Energy Commission (CNE) announced that seven distribution companies had signed contracts for 169.9 MW of wind and solar projects in the departments of Sonsonate, Usulután, La Paz and Santa Ana.

The average price for solar was US\$0.05148/kWh. The projects will also require US\$340 million investment. Solar projects are to start generating electricity by 1 April 2019. All developers will be investing 3% of project revenue in local social development.

This tender in El Salvador awarded:

- Two 50MW_{ac} projects to Neoen at a price of US\$0.04955/kWh
- One 9.9MW_{ac} project to Asocio Ecosolar (Sybac) project at a price of US\$0.05498/kWh
- One 10MW_{ac} project to Sonsonate Energia (Real Infra) project at a price of US\$0.06724/kWh
- One 50MW wind project to Tracia Networks at a price of US\$0.09878/kWh

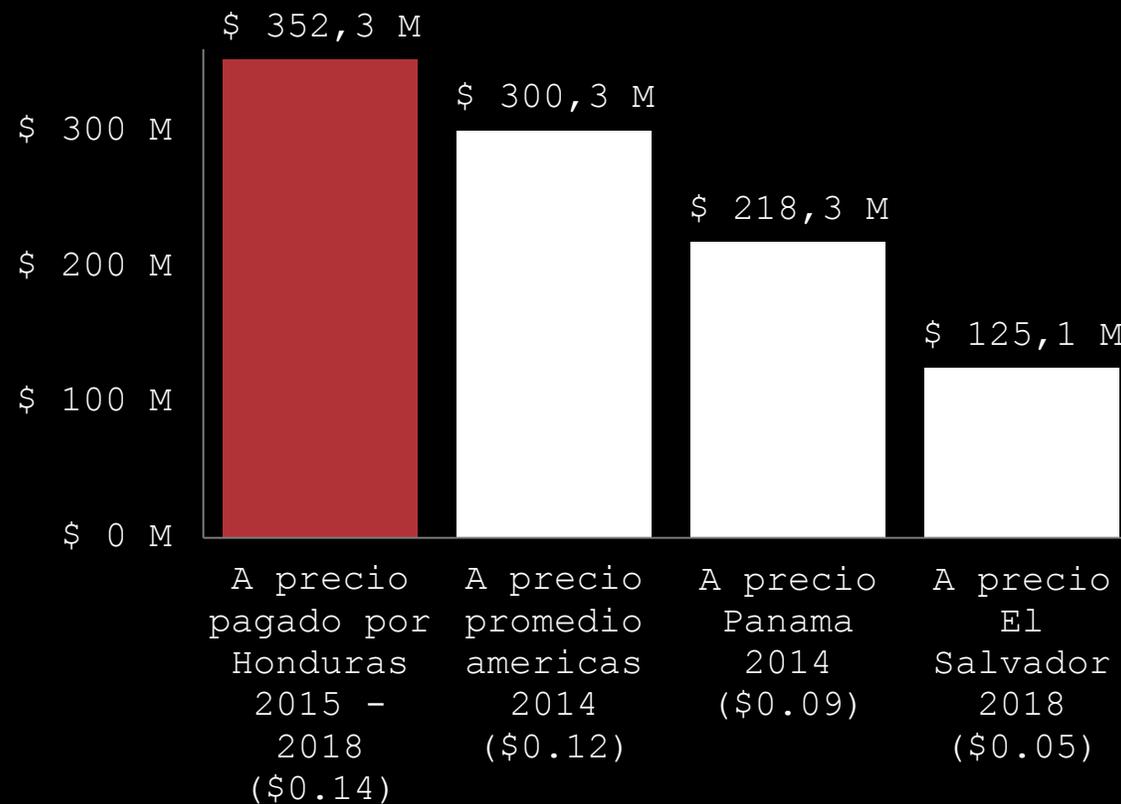


La ENEE hubiera ahorrado entre \$50 - \$200 millones al comprar la energía solar a un precio competitivo.

Fuentes: Pago total y precio promedio realmente pagado por la ENEE: oficio de la ENEE contestando solicitud de información pública.

Montos convertidos a USD a tasa de L.22 / \$1.

Pagos de la ENEE por Energía Fotovoltaica, 2015 - 2018





Problema 3: Deberes Incumplidos



“El problema es por el agua, **las quebradas se están secando por los descombro**s (tala del bosque) que ha hecho la empresa. El pozo de Guamerú se seca por la tala del bosque..”

“Las aves, los garrobos y las ardillas han desaparecido. Ellos andan entre los arboles buscando comida y aparecen muertos. Y entre 7 y 8 ardillas al día se mueren por el calor y los pájaros chocan con los paneles y allí se mueren también.”

--**Mariano Huete Zelaya**

- vecino de la aldea Guamerú
- acusado criminalmente por oponerse a la construcción del Proyecto Fotovoltaico los Prados.



Protesta en sitio de construcción del Proyecto Fotovoltaica Los Prados, Namasique, Choluteca



Empresas aprobadas a pesar de no acreditar socialización con la comunidad

Comisión Nacional de Energía señalo que la empresa DEGSA no acredito haber socializado su proyecto con la comunidad, sin embargo emitió dictamen favorable para extender licencia de operación a la empresa.



CNE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

USD \$ 8,000.00. En el Expediente N° 401008-110501-2013-EF-00035 dicha garantía se encuentra en el folio 101, la cual debe ser entregada por el desarrollador para la firma del Contrato de Operación. D. Para la firma del Contrato de Operación en la CLAUSULA QUINTA, se requiere el Fondo de Reserva (FR) de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 44, del Decreto Legislativo 158-94 (Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico), para el Proyecto de Generación de Energía Eléctrica a base del recurso solar (Central Fotovoltaica) de capacidad instalada nominal de **10.0 MW** con una producción estimada de energía eléctrica de **13.11 GWh por año**, conocido como **Central Solar Fotovoltaica “GRANJA SOLAR FOLTOVOLTAICA SAN LORENZO”**, el valor de este fondo es calculado en el presente análisis con un valor de **FR= USD \$ 3,815.01 por año**, esto mediante un mecanismo de fianza ó pólizas de seguro de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico, Decreto Legislativo 158-94. E. En aspectos de socialización, en el folio #82, la Municipalidad de San Pedro Sula extiende una constancia de actividad de socialización con la comunidad, **pero no se presentan firmas y números de de cedula de identidad de los miembros presentes, consignación de votos a favor o en contra, y más evidencias de celebración de la Sesión. la Constancia está firmada por el Secretario Municipal.** Además, de acuerdo al Decreto Legislativo N°138-2013, **“Reformas a la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables (Decreto 70 2007”** (publicado el 1 de agosto de 2013, Diario Oficial La Gaceta, N°3:



Problema 4: ¿Aprobación
Inconstitucional?



El Congreso 2010 – 2014 fue vigente hasta el 19 de enero del 2014.

ARTÍCULO 1.- Establécese, con carácter transitorio, el Congreso Nacional habilitará sus Sesiones Ordinarias del 1 de noviembre de 2013 hasta el 19 de enero de 2014.




DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DEL 2013. NUM. 33,244

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 210-2013

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 189 de la Constitución de la República, las sesiones ordinarias podrán prorrogarse por el tiempo que fuere necesario.

CONSIDERANDO: Que se impone la necesidad de alternar el periodo de receso del Congreso Nacional, excepcionalmente, para el estudio y aprobación de varios Decretos de interés general para el país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 atribución 1) de la Constitución de la República, el Congreso Nacional tiene la potestad crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Establécese, con carácter transitorio, el Congreso Nacional habilitará sus Sesiones Ordinarias del 1 de noviembre de 2013 hasta el 19 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos.: 210-2013 y 215-2013.	A. 1-2
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo Ejecutivo Número 007-2013.	A. 3
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 6974-D-D-E--05-2013	A. 4
Sección B Avisos Legales	
Despreñible para su comodidad	

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
 PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
 SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
 SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre de 2013

Derecho Re





requerir de pago al Estado mediante notificación escrita suscrita por el representante legal competente, con el propósito de hacer cumplir este Acuerdo. El Estado, en cumplimiento y sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, efectuará el pago total adeudado al Generador a más tardar el décimo (10) día hábil administrativo después que le hubiera sido notificado tal requerimiento de pago. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo escrito de las partes.

4.5. De igual forma, el Estado se obliga, en caso de verificarse un proceso de venta, privatización, concesionamiento o cualquier otro tipo de proceso que implique la transmisión del dominio de la propiedad, las acciones, bienes, participación, control, operación o cualquier otra modalidad mediante la cual la ENEE deje de ser susceptible de este Aval Solidario, al tenor de lo

AVAL SOLIDARIO A ENEE

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Por el Generador,
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

DECRETO No. 376-2013

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Veinte días del mes de Enero del Dos Mil Catorce.

DECRETO No. 376-2013

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Veinte días del mes de Enero del Dos Mil Catorce.

Pero aprobó
los
contratos
el 20 de
enero del
2014.



1. Empresas de maletín creadas
2. Precio inflado
3. Incumplimiento de deberes
4. Congreso no estaba habilitada



1. Empresas de maletín creadas

- MP debe investigar si se infringieron leyes y deducir responsabilidades.
- Honduras debe adquirir energía mediante **licitación** no compra directa

1. Precio inflado

2. Incumplimiento de deberes

3. Congreso no estaba habilitada



1. Empresas creadas para hacer movida

2. Precio inflado

- Se debe renegociar el precio y los términos de los contratos.

3. Incumplimiento de deberes

4. Congreso no estaba habilitada



1. Empresas creadas para hacer movida
2. Precio inflado
3. Incumplimiento de deberes
 - SERNA debe investigar y asegurar que empresas están cumpliendo.
4. Congreso no estaba habilitada



1. Empresas creadas para hacer movida
2. Precio inflado
3. Incumplimiento de deberes
4. Congreso no estaba habilitada
 - MP debe investigar. Si infringieron la ley y deducir responsabilidades.



EMPRESAS ABIERTAS BETA

BÚSQUEDA DE EMPRESAS Y SOCIOS HONDUREÑAS

Buscar entre 211,260 empresas

Empresas Propietarios Todo

¡Investigue usted!

socios.empresasabiertas.com

